

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 445.000
Total	\$ 445.000

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$445.000)

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA-SINCO LTDA y a favor de la parte demandante MARIA ALEXANDRA VILLALBA SILVA. Sírvese proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-803-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, razón por la cual se aprueba sin modificaciones-

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(firma electronica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 28 DE AGOSTO DE 2.023.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae71a80bfc7b8ba54ad86723b854cac56c1a49c2e316cf9a61adbde7c9626172**

Documento generado en 25/08/2023 04:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>